



10 de Octubre.

Día Mundial y Nacional de la Salud Mental

Barrenechea, Romina

La Ley N° 26959 fue sancionada por el Congreso Nacional el 2 de Julio pasado y promulgada de hecho el 31 del mismo mes, estableciendo el 10 de Octubre como Día Nacional de la Salud Mental. De este modo en Argentina este día coincide con el Día Mundial de la Salud Mental, que se conmemora cada año.

El fin principal es la promoción de la Salud Mental entre la población. Esta Ley consta de tres artículos, de los cuales el 2° explicita que: “El Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos pertinentes y junto a las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan por la Salud Mental, implementarán en la semana previa al 10 de octubre campañas de concientización y prevención de la Salud Mental”. Asimismo en Argentina, la Salud Mental experimentó un avance histórico en el año 2010, momento en que fue sancionada y promulgada la Ley N° 26657, siendo finalmente reglamentada en el año 2013. Esta Ley es un nuevo paradigma jurídico, en el cual las personas con trastornos mentales son consideradas como sujetos de derechos. En concordancia con ello es importante destacar que las camas en los neuropsiquiátricos públicos se redujeron casi el 19 % y crecieron los centros abiertos y comunitarios el 64%, según fue publicado en un artículo del diario Página 12.

“En el documento oficial, al que tuvo acceso Página/12, se dieron a conocer los números precisos de esos logros “en el camino hacia una salud mental inclusiva en lo social, plural en su abordaje y respetuosa de los derechos humanos. Los datos positivos son los siguientes:

- Los hospitales generales públicos que brindan servicios de salud mental con internación pasaron de 146 a 275.
- Las camas en los establecimientos monovalentes públicos de salud mental se redujeron de 2156 a 1815.
- Están funcionando 233 dispositivos intermedios, entre los que figuran casas de medio camino, residencias, centros de día, centros de rehabilitación psicosocial e infanto-juveniles y emprendimientos socioproductivos. En 2012 sólo existían 142”.



La promoción y prevención de la Salud así como la no estigmatización y no discriminación sobre las personas con padecimientos mentales es un asunto social, cultural y político en el que todos debemos tomar partido y participar.

Fuentes consultadas:

- Barrenechea, C. Romina (2013): “Reglamentación de la Ley Nacional de Salud Mental. Breve Comentario”:
http://www.proyectoetica.org/descargas/materiales_newsletters/Reglamentacion_leySM_Barrenechea.pdf
- Ley 26.959: <http://www.infoleg.gob.ar>
- S/N: Salud Mental, no es sinónimo de encierro (2014):
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-257231-2014-10-10.html>